FRR Fondo Rotatorio Registraduria Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN	0

Aprobado: 17/09/2018

CONTRATO:	Contrato de Interventoria No. 100 de 2025 suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y AUREA GROUP S.A.S
CONTRATISTA	AUREA GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	**NIBIA CASTALIA MARIA COTUA MARIN**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Interventoria técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de "Adecuación y Mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Prado – Tolima" de conformidad con el estudio previo, la invitación publica No. 052 de 2025, la propuesta presentada por el contratista y el clausulado adicional, las cuales forman parte integral del contrato electrónico.**
CIUDAD:	**Prado-Tolima**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**10/10/2025**
FECHA DE INICIO:	**15/10/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**19/12/2025**
INFORME NRO.	**2**
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA PRESENTE INFORME:	**19/12/2025**

ACTIVIDADES

1.Verificó y avaló la entrega oportuna por parte del contratista de obra de la siguiente documentación: - Hojas de vida del personal de profesionales requerido en los pliegos de condiciones y el contrato. - Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica. - Programación de obra, y solicitar ajustes en caso de ser requerido. - Verificó el cumplimiento y entrega del plan de calidad en el caso en que el contratista de obra lo haya ofertado que será requisito para la aprobación del primer pago. - Verificó el cumplimiento con la afiliación a seguridad, salud y pensión de los trabajadores y profesionales requeridos para la ejecución del contrato de obra. 2. Gestionó con la entidad contratante o contratista según corresponda, los ajustes que haya a lugar en caso de existir inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad . 3. Verificó las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, y demás necesarias para iniciar la ejecución de obra soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando las alertas, comentarios y sugerencia a la entidad que puedan implicar cambios en diseños y trazados que suministren información confiable para la realización del cronograma de obra y presupuesto. 4. Controló el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 5. Coordinó con la Entidad y el contratista de obra, las solicitudes de ingreso del personal y equipos requeridos. 6. Programó y realizó comités técnicos máximo cada quince días para revisar la programación y avance de obra. realizó y allegó un informe el cual debe estar suscrito por los asistentes al comité con toda la información de ejecución del contrato, en el periodo entre el 15 de noviembre y 19 de diciembre de 2025. 7. Verificó y controló durante la ejecución del contrato en el periodo entre el 15 de octubre y el 14 de noviembre de 2025, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, y solicitar cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del contrato. 8. Garantizó que se diligenciara el libro de obra o bitácora de obra para ser entregada de manera física o digital en el periodo entre el 15 de noviembre y 19 de diciembre de 2025. 9. Veló porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas, cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP, calidad de los materiales y procesos constructivos, incluidos en los documentos del proceso, en el periodo entre el 15 de noviembre y 19 de diciembre de 2025. 10 Realizó mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificó las entregas de los bienes y la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de avance y recibo a satisfacción en el periodo entre el15 de noviembre y 19 de diciembre de 2025. 11. Aprobó y verificó en caso de requerirse, ítems adicionales no previstos, con el aval del ordenador del gasto, previa suscripción de la novedad contractual respectiva. 12. Exigió al contratista de obra los ajustes necesarios a las obras que presenten deficiencia o mala calidad de los materiales. 13. Exigió al contratista de obra la satisfacción de las reclamaciones surgidas por los perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato de obra. 14. Informó oportunamente al supervisor, sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la Entidad, con ocasión de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de estos. 15. Estudió las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al supervisor, dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes al recibo de estas, con su respectivo concepto, fijando y sustentando la posición de la Interventoría en relación con el tema. 16. Cuando por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista de obra solicite la suspensión del contrato, el interventor deberá evaluarlos, avalarlos e informar a la supervisión. 17. Suscribir con el contratista de obra todas las actas a que haya lugar, (Inicio, suspensión, reinicio, de recibo parcial o de recibo definitivo a satisfacción, terminación y liquidación del contrato, etc.) 18. El interventor deberá exigir al contratista de obra la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de la adición y/o prórroga del contrato; en caso de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación cuando haya lugar a ello. En terminación y liquidación del contrato, etc.) 18. El interventor deberá exigir al contratista de obra la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de la adición y/o prórroga del contrato: en caso de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación cuando haya lugar a ello. En caso de renuencia del contratista, deberá informar de ello a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, y a la dependencia que requirió el proceso, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 19. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los cumplimientos de las obligaciones no marchen de acuerdo con el cronograma, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se 3 de presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al supervisor del contrato. 20. El interventor solicitará la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presente cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 21. Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá realizar el cargue de las pólizas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. 22. En caso de que el adjudicatario sea un consorcio, se otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles para la actualización de la certificación bancaria y del RUT. 23. Las demás que a su juicio sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato de obra y de la interventoria en concordancia con las establecidas en el Manual de Contratación.

RECOMENDACIONES:

En constancia de lo anterior, se firma el presenta informe, a los DIECINUEVE (19) días del mes de DICIEMBRE de 2025.

SUPERVISOR

CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES